Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-82-2025

Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica "segunda vuelta"

C O N V O C A T O R I A

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación:	Licitación Pública
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de Licitación:	LA-12-NCZ-012NCZ002-N-82-2025
Tipo:	Servicio
Objeto de la contratación:	Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

C O N V O C A T O R I A

Contenido

Presentación **5**
Glosario de Términos **6**
1. **Convocante.** **8**
2. **Información Específica del Servicio.** **8**
3. **Errores u Omisiones.** **8**
4. **Relación de anexos.** **8**
5. **Lugar donde se prestará el servicio.** **9**
6. **Fecha de inicio y termino del servicio.** **9**
7. **Partida presupuestal.** **9**
8. **Modificaciones que podrán efectuarse:** **9**

8.1 Calendario de Actividades. 10
8.2 Obtención de la Convocatoria 10
8.3 Idioma 10
8.4 Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría. 11
8.5 Visita a las Instalaciones del Licitante. 12
8.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación. 12
8.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas 13
8.8 Presentación y Apertura de Proposiciones. 14
8.9 Presentación Conjunta de Proposiciones 15
8.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas: 16
8.11 Periodo de Validez de las Propuestas 16
8.12 Causas de Desechamiento 16
8.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir 17
8.14 Criterios de Evaluación. 23
8.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas. 23

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

8.16 Fallo. 31
9. Cancelación de la Licitación. 32
10. Declaración de Licitación Desierta. 32
11. Inconformidad, Controversias y Sanciones 33
11.1 Inconformidades. 33
11.2 Controversias 33
11.3 Sanciones. 34
12. Formalización del Instrumento Jurídico 34
12.1 Documentos para la elaboración del Contrato. 34
12.2 Firma del Contrato. 35
13. Aspectos Económicos. 39
13.1 Anticipos. 39
13.2 Garantías. 39
14.2 Impuestos y Derechos. 44
14.4. Pago a Prestador de Servicios. 44
14. Penas Convencionales. 44
15. Recisión del Contrato 45
16. Terminación Anticipada 46
17. Responsabilidades. 46
19. Anexo Número 2. 49
20. Anexo Número 3. 50
21. Anexo Número 4. 53
22. Anexo Número 5 54
23. Anexo Número 6 57
24. Anexo número 7 83
25. Anexo número 8 89
26. Anexo número 9 90
27. Anexo número 10 91

28. Anexo número 11 93
29. Anexo Número 12 96
30. Anexo Número 13 97
31. Anexo Número 14 119
32. Anexo Número 15 120

C O N V O C A T O R I A

Presentación

El **Instituto Nacional de Pediatría**, en lo sucesivo **INP** en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad a lo preceptuado en el Título Primero "Disposiciones Generales", Capitulo Único; Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capitulo Primero "Generalidades"; Capitulo Tercero de la "Licitación Pública" y Título Tercero "De los Contratos", Capítulo Único, artículos 18, fracción III, 28, 32, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 44, 45, 46, 47 y 68 de la **LAASSP**; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capitulo Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Segundo "De la Licitación Púbica" y Título Tercero "De los Contratos" Capítulo Único, artículos 31, 45, 48, 52, 54, 55 y 85 del **Reglamento de la LAASSP** y sus correlativos; TU-01-2012 " Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"; el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; así como lo establecido en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur número 3700-C. Colonia Insurgentes Cuicuilco. Demarcación Territorial Coyoacán. Código postal 04530. Ciudad de México, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP**, al procedimiento de licitación pública nacional electrónica para el, **Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica**, conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

C O N V O C A T O R I A

Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1° de su Reglamento se entenderá por:

Administrador del Contrato	Servidor(es) público(s) en quien (es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el contrato respectivo, puede ser el área requirente, incluso el área técnica.
Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Enfermería,
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Enfermería.
Contrato:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Licitación.
Convocatoria:	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
E. FIRMA:	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 –D del Código Fiscal de la Federación.
Firma autógrafa digitalizada:	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba de consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal. Al escanearse el documento que la contenga o enviarse por medios electrónicos se digitaliza.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

C O N V O C A T O R I A

Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Prestador de Servicios:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Pobalines	Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el INP.
Plataforma	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía
SABG:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

C O N V O C A T O R I A

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N. ° 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-82-2025** con el fin de contratar el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica".

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica" se detallan en el Anexo número 6 de la presente Convocatoria.

3. Errores u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Convocatoria.

4. Relación de anexos.

- Anexo número 1 Documentación requerida
- Anexo número 2 Formato Carta Poder
- Anexo número 3 Formato de acreditación de personalidad Jurídica
- Anexo número 4 Formato de los Artículos 71 y 90 LAASSP
- Anexo número 5 Escrito de estratificación de empresa
- Anexo número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio
- Anexo número 7 Propuesta Económica
- Anexo número 8 Formato para la manifestación de cumplimiento de normas para la prestación del Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica
- Anexo número 9 Formato para la manifestación de capacidad de respuesta inmediata
- Anexo número 10 Formato para la manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados
- Anexo número 11 Manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

- Anexo número 12 Modelo de declaración bajo protesta de decir verdad de constancia de inscripción al padrón de servicios u obras especializadas (REPSE)
- Anexo número 13 Modelo de Contrato
- Anexo número 14 Manifiesto de beneficio o ventajas en el procedimiento de contratación
- Anexo número 15 Escrito de manifiesto de la no subcontratación de otro licitante que haya Participado en el procedimiento.

5. Lugar donde se prestará el servicio.

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria.

6. Fecha de inicio y termino del servicio.

01 de octubre al 31 de diciembre del 2025

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 35801, "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"; notificada mediante oficio SF/JMGM/0464/2025.

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Convocatoria.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 44 de la Ley.

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 74 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", y el precio sea igual al pactado originalmente.

Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.

8.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma y en el DOF.	04 de septiembre de 2025	----------
Visita a las Instalaciones	08 de septiembre de 2025	10:00 AM
Junta de Aclaraciones	10 de septiembre de 2025	10:00 AM
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	19 de septiembre de 2025	09:00 AM
Fecha de fallo	29 de septiembre de 2025	14:00 PM
Inicio del servicio	01 de octubre del 2025	Al inicio de la jornada
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2025	Al término de la jornada

8.2 Obtención de la Convocatoria

La presente Convocatoria se podrá obtener en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx , y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar sólo para consulta.

8.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.

8.4 Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identifica las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones publicas otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero del 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado "Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contratacionespublicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-yconcesiones-97983; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016.

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y IV. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

8.5 Visita a las Instalaciones del Licitante.

Por conducto de la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, podrá efectuar la visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado como solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

8.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 8.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico, mismas que deberán de ser enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, como máximo el día 09 de septiembre del 2025 hasta las 10:00 horas.

Los interesados en solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán cumplir con el requisito establecido en el Artículo 44 de la Ley que a la letra dice, Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

representante.

Sólo se darán respuesta a los cuestionamientos de aquellos interesados que integren su interés en participar en la Plataforma, en caso de que el interés en participar no sea visible, no se darán respuesta a los cuestionamientos en apego a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles.

La persona titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, de acuerdo al artículo 35 de la Ley, antepenúltimo párrafo.

8.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

Las propuestas presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página,

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Prestador de Servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

8.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente convocatoria, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuesta deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 7 PROPUESTA ECONOMICA.**

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

La moneda en que deberá presentarse en las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

8.9 Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el Artículo 45 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 70 FRACCIÓN I y 90 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

8.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- El servidor público designado para presidirlo, declarará iniciado el acto.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se tendrá acceso a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento. y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

8.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 30 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.

8.12 Causas de Desechamiento

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos del artículo 71 de la Ley.
b) La falta de envío a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
f) La falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados,
g) La imprecisión en las especiaciones técnicas (anexo 6 de esta convocatoria, exigencias que se deben de cumplir para la prestación del servicio.), que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
h) La falta de envío a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
i) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras
j) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
k) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta convocatoria.
l) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
m) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
n) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
o) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

8.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir

En atención a lo previsto por los Artículos 36 y 37 de la LAASSP 40, fracción XVIII de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, deberá remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; así como se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

De conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Para considerar la propuesta deberá ser visible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas el Manifiesto de Interés, el cual deberá de estar debidamente requisitado, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 y 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada en conjunto con los demás documentos, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de Compras MX dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2024 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2025, y presentar la opinión de

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas
nacionales, conforme al artículo 48 de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 10.

1.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud con un número de camas censables y una demanda de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica similar a la del Instituto Nacional de Pediatría.

El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:

A.- Nivel de especialidad, máximo diez contratos recientes (no más de diez años) que avalen esta experiencia; en Instituciones Hospitalarias del Sector Salud de Tercer Nivel y Alta Especialidad que brinden atención Pediátrica, así como, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El Licitante deberá presentar una Constancia de Cumplimiento (cancelación de fianza o carta de cumplimiento de contrato) debidamente firmadas por los clientes de cada uno de los Contratos presentados.

B.- Tres reportes de servicios realizados de acuerdo a su programa de mantenimiento preventivo programado 2024 y 2025.

C.- Tres registros del programa de control de eficiencia del proceso de lavado y esterilización 2024 y 2025.

D.- Certificado de calidad ambiental vigente emitida por la PROFEPA, emitida conforme a las normas NMX- AA-162-SCFI-2012 y NMX-AA-163-SCFI-2012 con el que se acredite que cumplieron con el programa nacional de auditoría ambiental, en cumplimiento al artículo 38 bis, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, debiendo demostrar la antigüedad de cuando menos 5 años con el citado certificado.

E.- Certificado de composición de textiles, emitido por laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

F.- Certificado y/o análisis de Biodegradabilidad de cada uno de los productos químicos, expedidos por un laboratorio acreditado por EMA como laboratorio de prueba (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).

G.- Licencia de Funcionamiento Municipal y del permiso para la descarga de aguas residuales expedido por la Comisión Nacional del Agua o en su caso por la autoridad competente, ambos documentos vigentes, o en su caso el trámite de renovación.

H.- Licencia Ambiental vigente o en su caso el trámite de renovación, emitida por la autoridad competente, acompañada del último análisis de aguas residuales, del muestreo realizado bajo la Norma Mexicana NMX- AA-003-1980 (Aguas residuales-muestreo) y evaluado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEMARNAT-1996 o NOM-002–SEMARNAT-1996, así como del informe de evaluación de emisiones a la atmosfera dando cumplimiento a la NOM-085-SEMARNAT-2011 (Contaminación Atmosférica.- Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición), correspondiente al año 2025, realizados por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

I.- Registro vigente ante la STPS de los recipientes sujetos a presión (esterilizadores) debiendo acreditar la legal posesión, con facturas o contratos de arrendamiento, de cuando menos 2 equipos para esterilizar Bultos Quirúrgicos.

J.- Registro vigente ante la STPS de los recipientes sujetos a presión (Calderas), debiendo acreditar la legal posesión, con facturas o contratos de arrendamiento, de cuando menos 2 equipos de generación de vapor con una capacidad mínima de 300 caballos caldera, debiendo presentar junto con su propuesta técnica, copia simple del Diploma, Reconocimiento y Constancia de competencia de habilidades laborales, en
materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, correspondientes al año 2024, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador y con un número de registro ante la misma Secretaría, conforme a lo establecido en la NOM-020-STPS-2011 (Norma Oficial Mexicana para recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas – funcionamiento- condiciones de seguridad).

K.- Análisis de bacteriología realizado a una muestra de prendas de algunos de los contratos presentados en el Inciso A de este documento, por un Laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA), de cuando menos los seis meses anteriores a la fecha de entrega de propuesta de la presente licitación.

L.- Comprobante vigente, del certificado ISO 9001:2015, con alcance sobre los procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, debiendo acreditar una antigüedad de cuando menos 5 años con el citado

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

certificado, acompañado del certificado vigente que garantiza el cumplimiento con lo establecido en la NMX-CC-040-IMNC-2017, la cual acredita que su planta de lavado (Lavandería Industrial) cuenta con un sistema de gestión de la calidad y mejora continua, especializado en el proceso de lavado e higienizado de textiles reutilizables para el sector salud, emitido por alguna Institución Nacional o Internacional reconocida que este acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación. A.C. (EMA).

M.- Comprobante vigente, del certificado ISO 14001:2015, con alcance sobre los Procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015, debiendo acreditar una antigüedad de cuando menos 5 años con el citado certificado.

N.- Comprobante vigente de la Licencia de emisiones contaminantes a la atmosfera a nombre del Licitante para el funcionamiento en materia atmosférica, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su similar a nivel estatal o municipal, o en su caso el trámite de renovación.

O.- Estrategia o Plan con el que el Licitante garantice la capacidad de la prestación del servicio, para que en caso de un siniestro el Instituto pueda brindar atención durante 72 horas.

2.- Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal operativo y técnico que intervendrá en la prestación del servicio, el cual deberá de contener Curriculum vitae de cada una de las personas que formen parte de la plantilla de personal.

DOCUMENTO NÚMERO 11.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 14.- Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

DOCUMENTO NÚMERO 15.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el INFONAVIT

DOCUMENTO NÚMERO 16.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (se acepta el comprobante obtenido con 48 horas de anticipación a la presentación y apertura.

DOCUMENTO NÚMERO 17.- Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales

DOCUMENTO NÚMERO 18.- Manifiesto de beneficio o ventajas en el procedimiento

DOCUMENTO NÚMERO 19.- Escrito de manifiesto de la no subcontratación de otro licitante que haya participado en el procedimiento.

DOCUMENTO NÚMERO 20.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 7.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, se informa a los participantes que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta y se desechará la propuesta, adjuntando en el acta la captura de pantalla.

8.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 y 48 de la Ley, la evaluación se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

8.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley.

Para ser susceptible a la evaluación combinada de puntos y porcentajes, el licitante deberá cumplir primeramente con los requisitos legales Documentos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y requisitos técnicos Documento No. 10, 11, 12 y 13 por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento, solicitados en los Numeral 4 Documentos que deben presentar los licitantes. Cabe mencionar que será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados pues se considera que su falta o incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

Artículo 18 fracción III, de la Ley, así como los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..", emitido el 9 de enero de 2012 por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:

PSN=40(PSMB/PSN)

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.

Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- Capacidad del Licitante.
- Experiencia y Especialidad del Licitante.
- Propuesta de Trabajo
- Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Para toda J = 1, 2,.....,N

Donde:

PTj = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la

propuesta Técnica, y PPE= Puntuación o unidades porcentuales

asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (I) de Acuerdo al Anexo técnico (III) nivel académico.

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos	9.6 Puntos
1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	
1.1.- Experiencia: Que el personal haya sido capacitado en la prestación relativa del Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica. Para acreditar este rubro el Licitante deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por la persona facultada legalmente para ello, en la que relacione la plantilla de personal que estará a cargo de la prestación del servicio, donde incluya: nombre, departamento y función o actividad que desempeña, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS	2.8 puntos
1.2.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: La Empresa deberá presentar, constancias de estudios, como mínimo secundaria y/o copias de constancias de habilidades (DC 3) correspondientes al año 2025, en materia de manejo de ropa hospitalaria y esterilización, emitidas por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social o agente capacitador externo autorizado por dicha Secretaria (Anexar copia de Constancia del capacitador externo), acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS. Certificados de calidad, ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, para la acreditación de este sub-rubro el Licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos L y M del documento número 10. Del anexo 6 de esta convocatoria.	5.8 puntos
1.3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: Para el Licitante que presente copias certificadas de constancias (mínimo 5) de personal certificado en competencia de operación de Lavandería Industrial, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS, las constancias deberán integrarse al Curriculum vitae	1 punto
Sub-Rubro: Participación de Discapacitados	
Se otorgarán puntos adicionales a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso a) Personas con discapacidad o a la	1 punto

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Los licitantes que no cumplan con personal discapacitado	0 puntos
Sub-Rubro: Participación de Cooperativas, Organismos del Sector Social de la Economía Certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social	
Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	1 punto
Los licitantes que no cumplan con lo anterior	0 puntos
Sub-Rubro: políticas y prácticas de igualdad de género.	
Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso c) A las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto
Los licitantes que no cumplan con políticas y prácticas documentadas.	0 puntos
Sub-Rubro política de integridad empresarial.	
Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso d) A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial.	1 punto
Los licitantes que no cumplan con la política documentada.	0 puntos
Sub-Rubro empresas con certificación	
Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso e) A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías	0.8 puntos

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Ambientales.	
Los licitantes que no cumplan con el certificado.	0 puntos
Sub-Rubro Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, máximo 9.6 puntos	
Capacidad económica del licitante	
El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.	3.6 puntos
2. Si el Licitante presenta documentos (facturas o contratos de arrendamiento a nombre del licitante) que avalen que cuenta con el equipo de lavado industrial (lavadoras, túnel de lavado, secadoras, mangles, planta de tratamiento de aguas residuales y esterilizadores) adecuado para el servicio objeto de la presente Licitación que garantice la prestación del servicio y cuidado del agua y por consiguiente del medio ambiente, tomando en cuenta que no deben de mezclarse las prendas hospitalarias con cualquier otro tipo de prendas.	6 puntos

Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 18	
Sub-Rubro Experiencia, máximo 9 puntos	
Se tomará en cuenta el tiempo en que el Licitante ha prestado a Institución de servicio de salud pública de la misma naturaleza o similares de los que son objeto de esta convocatoria, considerando que deberá acreditar al menos un año y hasta un máximo de diez años de experiencia. Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la propuesta. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a diez años. Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente: a) Licitante con mayor cantidad de años de experiencia. b) Siguiente(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:	9 puntos

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= Años de experiencia acreditados por el licitante i AEmax= Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor mínimo de hasta de 5 años). Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro	
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	**0 puntos**
Sub-Rubro Especialidad, máximo 9 puntos	
Se realizará una suma del total de contratos celebrados en los últimos 5 años con Instituciones del sector salud público con una capacidad instalada similar a la del INP, en materia de servicios de la misma naturaleza a los que se convocan en esta Licitación, debidamente formalizados y en forma directa. Se otorgará mayor número de puntos al licitante que presente el mayor número de contratos que no excedan los 10 años previos a la presentación de propuestas, considerando que podrá presentar un mínimo de 1 contrato y un máximo de 10 contratos. Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente: a) Licitante con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación. b) Siguiente(s) licitante(s) con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación en relación con el anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: Pi= (CEi/CEmax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i CEi= Número de contratos acreditados por el licitante i CEmax= Número mayor de contratos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 contratos). Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 9 (nueve) Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la propuesta.	**9 puntos**
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	**0 puntos**

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Rubro Propuesta de Trabajo Obtención Máxima de Puntos 12 puntos	
Metodología para la prestación del servicio, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el anexo 6 de esta convocatoria.	
Metodología. - Descripción clara y precisa de los servicios y la metodología definiendo los procesos para cumplir con el servicio requerido en el anexo técnico.	4 puntos
2. Plan de trabajo propuesto, para la prestación del servicio. El cual debe incluir los procesos de recepción de ropa sucia, lavado de ropa, secado de ropa, planchado de ropa, esterilización y reparto o entrega de ropa limpia. Además, deberá de presentar una propuesta de la distribución del personal asignado en el Instituto, del cual deberá de integrar los Curriculum de cada uno. Además de los documentos antes mencionados presente lo solicitado en el inciso O del documento número 10 de esta convocatoria	6 puntos
3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos Para los licitantes que presenten el organigrama de la empresa	2 puntos
Para el licitante que no entregue la documentación solicitada	0 puntos

Rubro Cumplimiento de Contratos Máxima de Puntos 6 puntos	
Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar 5 contratos, celebrados dentro de los cinco años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza o similares a los requeridos en la presente convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se deberá presentar por lo menos 2 contratos para obtener puntos en este sub-rubro, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo. Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= contratos cumplidos, acreditados por el licitante i	

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

AEmax= mayor número de contratos cumplidos de entre los licitantes. Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis) Se asignará el máximo de puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, a partir del mínimo establecido, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional, mediante una regla de tres, en razón del número de contratos presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente. Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso II) Experiencia y especialidad. siempre y cuando su vigencia esté concluida. Se consultará en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas el registro único de proveedores para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros II) Y IV). En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.	6 puntos

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Propuesta Económica Puntuación Máxima 40 puntos	
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PPE = \frac{MPEMB}{MPI} \times 40$ Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica. MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja. MPI = Monto de Iésima propuesta económica.	40 puntos

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos y porcentajes, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo de desechamiento, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutivos donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

8.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

adjudicará, a un sólo prestador de servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

9. Cancelación de la Licitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 73 de la Ley.

10. Declaración de Licitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando todos los Licitantes que envíen en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 51 y 53 de la Ley.

11. Inconformidad, Controversias y Sanciones

11.1 Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Secretaria de Salud o ante la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 40, Fracción XVII de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC de la Secretaria de Salud ubicadas en Avenida Marina Nacional 60, piso 9 Tacuba, Miguel Hidalgo, 1140 Ciudad de México, CDMX. O en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/

11.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el titulo VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Séptimo de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

11.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) prestador de servicios (es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

12. Formalización del Instrumento Jurídico

12.1 Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 2 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica adicional a ello deberá de entregar:

- Presentar original y copia para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.
- Presentar original y copia para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.
- Copia Legible de la Cedula de Identificación Fiscal
- Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.
- Copia del Registro Público de la Propiedad.
- Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la
- plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS
- Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo
- Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT en sentido positivo.
- Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 71 y 90 de la LAASSP.
- Original de la carta del escrito de estratificación.
- Original de la Acreditación de personalidad Jurídica.
- Originales de la propuesta Técnica y Económica.
- Copia simple del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

establecido en el artículo 32-D del código fiscal de la federación.

- En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la creación de la nueva empresa.

12.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en los numerales 1,4,10 y 25 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" y el "Acuerdo por el que se incorpora en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la aplicación denominada formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento (Modulo de Formalización de Contratos), publicado en el D.O.F el 18 de septiembre de 2020, con la entrada en vigor de dicho Modulo, los licitantes que en su defectos fueran adjudicados, deberán realizar el alta para los trámites correspondientes en la siguiente dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/, con la finalidad de generar, validar y formalizar de manera electrónica el(los) contrato(s) y convenios conceptuados con el "INP", celebrados bajo el amparo de la "LAASSP", el no estar de alta en el módulo impedirá la formalización del instrumento contractual con el "INP".

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal vigente, conforme a la regla 2.1.28, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de $300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el prestador de servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII,

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno para que proceda en los términos del Artículo 89 y 90 de la Ley.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

13. Aspectos Económicos.

13.1 Anticipos.

No se otorgará anticipo por ningún concepto.

13.2 Garantías.

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de abril del 2022, la fianza deberá con las siguientes disposiciones.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique el prestador de Servicios deberá de entrar Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

C O N V O C A T O R I A

Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). **Moneda:** _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica
www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos
del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el
____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 Párrafo Tercero de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 89 y 90 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.2 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4. Pago a Prestador de Servicios.

Conforme al Artículo 103 de la Ley, de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán después de la prestación del servicio a entera satisfacción del administrador de contrato, en moneda nacional (pesos) dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

14. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo número 6 y se descontará de la facturación

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del
I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicará una pena convencional de 15% por cada falta del personal solicitado en el anexo 6.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

15. Recisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 77 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 y 78 de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirá los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del prestador de servicios o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
- En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".

- De conformidad con el Art. 109 de la "Ley", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de
conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

16. Terminación Anticipada

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1. Procedimiento a Seguir

Si por causas imputables al(los) prestador de servicios al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 48 de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 párrafo Tercero de la Ley.

17. Responsabilidades.

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento lo prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación,

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 01 de septiembre del 2025

Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández
Director de Administración
del Instituto Nacional de Pediatría

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

18. ANEXO NÚMERO 1 CHECK LIST DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Se informa los licitantes que se integrará el Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a Través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, que genera el sistema mismo que contiene:

- Fecha y hora de la emisión del acuse
- Nombre o Razón Social
- Datos del Procedimiento de Contratación
- Datos proporcionados para validación
- Requerimientos Legales-Administrativos
- Requerimientos Técnicos
- Requerimientos Económicos

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitado en el apartado 9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir, será motivo de desechamiento.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

C O N V O C A T O R I A

19. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____Bajo protesta de decir

verdad, (Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de_____de

_____,(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. º _____, de fecha _____, otorgado ante Notario Público N. º _____ de _____, y que se encuentra Lic._____inscrito en el Registro Público de Comercio de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a_____, para (Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Licitación. _____

(Lugar y fecha de expedición)

_____	_____
Nombre, domicilio y firma de quien Otorga el poder	Nombre, domicilio y firma de quien Recibe el poder

T e s t i g o s

_____	_____
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

20. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____(Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: ____(Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):
Domicilio:
Calle y numero:
Colonia: Demarcación o municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: fax:
Correo electrónico:
N.° de escritura pública en la que consta fecha:
Su acta constitutiva:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Inscripción en el Registro Público de Comercio: fecha:
Razón o denominación social:
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del Apoderado Legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y
facultades: Escritura pública n.°: fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha

Instructivo para llenar el escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad"

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.° de escritura pública en la que consta su acta

constitutiva. Fecha: anotar la fecha de la escritura

constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

C O N V O C A T O R I A

21. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a _de _____del 2025.

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

En relación a la Licitación Pública Nacional_____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de_____. Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º_____, expedido por el Notario Público N.º ___, de la ciudad de_____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar. A t e n t a m e n t e

_____	_____	_____
Nombre del Representante Legal	Firma	Cargo

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

22. Anexo Número 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____a _____de _____(1)

_____(2)

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): ____(12).

A T E N T A M E N T E

_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(Para el anexo 5)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (el fabricante o los fabricantes de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

23. Anexo Número 6

Especificaciones Técnicas del Servicio.

Generalidades

El objeto del contrato, consiste en otorgar el Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica para el periodo que comprende del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

El prestador de Servicios deberá de presentar:

1.- Curriculum Vitae en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año y hasta diez años en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la presente solicitud de información/cotización en Unidades Hospitalarias del Sector Salud o privada con un número de camas censables y una demanda de ropa Hospitalaria y Quirúrgica similar a la del Instituto Nacional de Pediatría.

El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:

A.- Nivel de especialidad, máximo cinco contratos recientes que avalen esta experiencia en Instituciones Hospitalarias del sector salud de Tercer Nivel y Alta Especialidad que brinden atención Pediátrica, así como, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

El Prestador de Servicios deberá presentar una Constancia de Cumplimiento (cancelación de fianza o carta de cumplimiento de contrato) debidamente firmadas por los clientes de cada uno de los Contratos presentados.

B.- Listado de los vehículos, por lo menos tres unidades, que prestaran el servicio, modelo 2012 en adelante con capacidad de 3.5 toneladas o superior cada una para la recolección y entrega de ropa indicando como mínimo el modelo, número de placas y número de serie, debiendo ser de caja cerrada. Se debe anexar al listado:

- Copia de la factura o contrato de arrendamiento financiero de los vehículos relacionados y póliza de seguro vigente

- Copia de las facturas de fumigación acompañadas de su archivo xml de los seis meses inmediatos anteriores a la presentación de propuestas

- El prestador de servicio deberá de evidenciar que las unidades son fumigadas, la fumigación será comprobada a través de la factura y su archivo xml (de dos meses inmediatos anteriores a la presentación), por el servicio de fumigación en la cual se deberá de identificar la marca, modelo, número económico, número de placa. número de serie del vehículo.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

C.- Registros del programa de control de eficiencia del proceso de lavado y esterilización 2024 y 2025.

D.- Certificado de calidad ambiental vigente emitida por la PROFEPA, emitida conforme a las normas NMX-AA- 162-SCFI-2012 y NMX-AA-163-SCFI-2012 con el que se acredite que cumplieron con el programa nacional de auditoría ambiental, en cumplimiento al artículo 38 bis, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, debiendo demostrar la antigüedad de por lo menos 5 años con el citado certificado.

E.- Certificado y/o análisis de composición de textiles, emitido por laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).

F.- Certificado y/o análisis de Biodegradabilidad de cada uno de los productos químicos, expedidos por un laboratorio acreditado por EMA como laboratorio de prueba (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).

G.- Licencia de Funcionamiento, Licencia de Uso de Suelo y del permiso para la descarga de aguas residuales expedido por la Comisión Nacional del Agua o en su caso por la autoridad competente, los documentos deberán de estar vigentes, o en su caso deberá demostrar el trámite de renovación.

H.- Licencia Ambiental vigente o en su caso el trámite de renovación, emitida por la autoridad competente, acompañada del último análisis de aguas residuales, del muestreo realizado bajo la Norma Mexicana NMX-AA- 003-1980 (Aguas residuales-muestreo) y evaluado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT- 1996 o NOM-002–SEMARNAT-1996, así como del informe de evaluación de emisiones a la atmosfera dando cumplimiento a la NOM-085-SEMARNAT-2011 (Contaminación Atmosférica.- Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición), correspondiente al año 2025, realizados por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

I.- Registro vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) de los recipientes sujetos a presión (esterilizadores) debiendo acreditar la legal posesión, con facturas o contratos de arrendamiento, de cuando menos 2 equipos con capacidad de 800 litros para esterilizar Bultos Quirúrgicos.

J.- Registro vigente ante la STPS de los recipientes sujetos a presión (Calderas), debiendo acreditar la legal posesión, con facturas o contratos de arrendamiento, de cuando menos 2 equipos de generación de vapor con una capacidad mínima de 300 caballos caldera, debiendo presentar junto con su propuesta técnica, copia simple del Diploma, Reconocimiento y Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

de fluidos, correspondientes al año 2023, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador y con un número de registro ante la misma Secretaría, conforme a lo establecido en la NOM-020-STPS-2011 (Norma Oficial Mexicana para recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas – funcionamiento- condiciones de seguridad).

K.- Análisis de bacteriología realizado a una muestra de prendas de algunos de los contratos presentados en el Inciso A de este documento, así como un análisis de bacteriología a un bulto quirúrgico estéril de los procesados en la planta de lavado del licitante, ambos análisis realizados por un Laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA), de cuando menos los tres meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

L.- Comprobante vigente, del certificado ISO 9001:2015, con alcance sobre los procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, debiendo acreditar una antigüedad de cuando menos 5 años con el citado certificado, acompañado del certificado vigente que garantiza el cumplimiento con lo establecido en la NMX-CC-040-IMNC-2017, la cual acredita que su planta de lavado (Lavandería Industrial) cuenta con un sistema de gestión de la calidad y mejora continua, especializado en el proceso de lavado e higienizado de textiles reutilizables para el sector salud, emitido por alguna Institución Nacional o Internacional reconocida que este acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación. A.C. (EMA).

M.- Comprobante vigente, del certificado ISO 14001:2015, con alcance sobre los Procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015, debiendo acreditar una antigüedad de cuando menos 5 años con el citado certificado.

N.- Comprobante vigente de la Licencia de emisiones contaminantes a la atmosfera a nombre del Prestador de Servicios para el funcionamiento en materia atmosférica, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su similar a nivel estatal o municipal, o en su caso el trámite de renovación.

O.- Estrategia o Plan con el que el Prestador de Servicios garantice la capacidad de la prestación del servicio, para que en caso de un siniestro el Instituto pueda brindar atención durante 72 horas.

P.- Certificado vigente sobre el cumplimiento de los estándares establecidos en los ámbitos estratégicos de la responsabilidad social empresarial

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Q.- Registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Reglamento del Apartado b) del Artículo 123 constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis; del apartado b, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en materia de subcontratación laboral, así como la normatividad vigente aplicable en la materia

R.- Certificación del personal (mínimo 5) en el estándar de competencia de operación de lavandería industrial (EC0184), otorgado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con una antigüedad no mayor a dos años.

S.- Certificación del personal (mínimo 5) en el estándar de competencia de Esterilizar dispositivos médicos (EC1346) que sirve como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan la esterilización de dispositivos médicos, la central de esterilización y equipos (CEyE) u otros espacios de esterilización de los establecimientos de salud, otorgado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con una antigüedad no mayor a dos años.

T.- Acreditar que se hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

2.- Organigrama del Prestador de Servicios, así como la plantilla del personal operativo y técnico que intervendrá en la prestación del servicio, el cual deberá de contener Curriculum vitae de cada una de las personas que formen parte de la plantilla de personal.

Además, debe indicar con precisión y ejemplos los controles estadísticos que tiene establecidos para garantizar la efectividad en el lavado de prendas debiendo presentar en su propuesta certificado de validación de sus procesos de lavado y de su certificado vigente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Protocolo de Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno de Trabajo (Prevención ante COVID-19), emitidos por alguna Institución Nacional o Internacional reconocida que este acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación. A.C. (EMA), así como presentar el Distintivo Entornos Laborales

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Seguros y Saludables por contar con la autoevaluación aprobada del Programa ELSSA mediante el cual se evaluó el cumplimiento de los lineamientos enfocados a la prevención y promoción a la salud en el trabajo, para el cuidado del personal, y la descripción completa detallada de su proceso incluyendo, control de su proceso y controles estadísticos que tiene establecidos para garantizar la efectividad en el proceso de esterilización.

El Prestador de Servicios deberá realizar inventarios bimestrales los cuales serán cotejados al cuatrimestre de faltantes y sobrantes, esto para verificar el stock en existencia en el Instituto, con la finalidad de que sean comparados los faltantes de las diversas prendas para que así se lleve a cabo el pago correspondiente.

Una vez determinado el inventario el Prestador de Servicios se compromete a reponer las prendas faltantes veinte días después de la identificación de faltantes, independientemente del pago que se haga por la reposición del inventario.

El prestador de Servicios se compromete a reponer las prendas extraviadas que integran los bultos de cirugía, cinco días después de su perdida.

El Prestador de Servicios deberá de enviar correo electrónico al titular del Departamento de Servicios de Apoyo en cual se notifique la perdida y reposición de la prenda, con la finalidad de que contabilice para el pago de inventario.

El Instituto establecerá conjuntamente con el Prestador de Servicios, un programa para el levantamiento de inventarios físicos de la ropa en stock asignado al Instituto, con el objeto de reportar periódicamente el balance y/o estado de cuenta que representa el valor de las mermas de ropa que se detecte.

El Prestador de Servicios se obliga a proporcionar los bultos quirúrgicos, en cuanto a etiquetas, con número de lote, fecha de caducidad, señalado que no se reciba en su caso material esterilizado antes de 48 horas.

El Instituto no aceptará propuesta que condicione parcial o totalmente el servicio solicitado por subrogación de servicios o maquilas a terceros.

El Prestador de Servicios se compromete a mantener en el Instituto un inventario equivalente a cuatro tantos tomando como base el consumo diario de prendas y bultos quirúrgicos durante la vigencia del contrato.

El Prestador de Servicios deberá presentar, la descripción completa y detallada de su proceso de lavado, donde incluya los rangos de alcalinidad, temperatura, blanqueo, neutralización y suavizado de las prendas.

El Prestador de Servicios se obliga, a llevar a cabo el cumplimiento estricto del proceso de embolsado de bulto quirúrgico, el cual debe incluir el armado de cada bulto, utilizar bolsa de

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

papel grado médico con características controladas como porosidad, permeabilidad, e hidrofugacidad que permita la liberación de vapor durante el proceso de esterilización sin dejar humedad en su interior, la bolsa por uno de sus lados debe estar conformada con la película formada de poliéster –polipropileno que permita observar el contenido de la bolsa, la bolsa debe tener barrera bactericida, repelente al agua (hidro-fugo), que permita la penetración de vapor en su interior, termo-precipitable, mediante calor y presión, que mantenga y conserve la esterilidad en su interior e inclusive en ambientes no estériles por 6 meses como mínimo.

El Prestador de Servicios se compromete con el cumplimiento estricto en cuanto a incluir etiqueta de identificación, misma que en cada bulto debe colocarse sobre la bolsa grado médico del lado de la película de polipropileno una etiqueta que identifique el tipo de bulto quirúrgico, así como el contenido de las prendas que lo integran, la fecha de elaboración, el esterilizador y número de ciclo de esterilización del mismo.

El Prestador de Servicios acepta el cumplimiento estricto uso de cinta testigo, sobre la etiqueta de identificación.

Horario de Recolección y Entrega:

El Prestador de Servicios se obliga a observar estrictamente el horario de 6:30 horas, para todos los días calendario (incluye sábados, domingos y días festivos).

La ropa deberá de ser entregada en bolsa de lona limpia y/o carrito metálico o de plástico propiedad del Prestador de Servicios, para evitar contacto con la unidad, los atados se efectuarán con hilos de algodón y/o fleje identificando entregas para el Instituto.

La recolección de ropa sucia será realizada en el área que para tal fin determine el Instituto, el transporte debe ser de tipo caja cerrada, obligándose al el Prestador de Servicios a sanitizar para recepción y entrega de ropa.

El Prestador de Servicios se obliga a proporcionar en todas y cada una de las entregas de ropa hospitalaria dentro de la vigencia del contrato, el mismo tipo de ropa tal y como se presente y entregue como muestra física en el proceso de Licitación siempre en buen estado físico y en óptimas condiciones de uso.

El Prestador de Servicios debe contar con un área técnica que dé soporte y se responsabilice de capacitar permanentemente al personal designado por el Instituto para el correcto manejo y funcionamiento de la ropa hospitalaria y bulto quirúrgico con el fin de controlar y disminuir el índice de pérdidas al personal y así mismo proporcionar constancia de capacitación, para lo cual se deberá notificar y proporcionar constancias al Administrador del contrato del INP el reporte del cumplimiento, así mismo deberá de anexar calendario de capacitación.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

El Prestador de Servicios se obliga a proporcionar bolsas de lona y/o carrito metálico o deplástico propiedad del Prestador de Servicios, para evitar contacto con la unidad y en su caso los atados se efectuarán con hilos de algodón, etiquetas identificando entregas para el Instituto la ropa nueva y circulante, deberá separarse de la ropa de baja.

El Prestador de Servicios se obliga a proporcionar seis carros de plástico o góndolas con cubierta para la entrega de la ropa hospitalaria dentro de los pisos del Instituto y ocho para la recolección de ropa sucia en las diferentes áreas hospitalaria, adquiriendo el compromiso de mantenerlos en óptimas condiciones durante la vigencia del contrato, los carros deberán ser de un color diferente, de color azul para la distribución de ropa limpia en pisos y color gris para la recolección de ropa sucia en los mismos.

Los cuales deben de ser entregados 48 horas antes del inicio de la prestación de servicio, Al término del contrato pasaran a formar parte del Instituto y en caso de no querer conservarlos los podrá devolver a el Prestador de Servicios en las condiciones en que se encuentren.

El Prestador de Servicios se obliga a sacar de circulación las prendas que muestren desgaste normal por motivos de uso y lavado, mismas que serán repuestas de manera inmediata, sin cargo alguno para el Instituto.

El Prestador de Servicios se obliga a presentar los procedimientos de lavado, planchado, esterilizado y entrega como parte integrante de su propuesta técnica, dichos documentos serán parte integrante de su contrato.

Prendas

Se entiende por ropa de piso:

- Bata paciente
- Pijama infantil
- Pijama escolar
- Bata de aislamiento
- Sabana regular
- Sabana clínica
- Sabana pediátrica
- Funda de tánico
- Sabana familiar

Se entiende por ropa de cirugía no estéril:

- Campo hendido chico 50 x50
- Campo hendido mediano 100x100
- Campo sencillo chico 67x67
- Campo doble chico 67x67
- Campo sencillo mediano 100x98

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

- Campo doble mediano 100x98
- Campo sencillo grande 134x134
- Campo doble grande 134x134
- Funda de mayo
- Filipina quirúrgica
- Pantalón Quirúrgico

Se entiende por ropa de cirugía estéril:

- Bulto cirugía general
- Bulto cirugía menor
- Bulto 3 batas
- Bulto 1 bata
- Bulto sabana hendida
- Bulto 4 campos
- Bulto estéril de cuatro toallas

Prestador de Servicios participantes deben entregar un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas una muestra física de cada prenda en la Subdirección de Enfermería, a las 09:00 horas, misma que no tendrá carácter devolutivo y su resguardo, usos y destinos quedará a discreción del Instituto, la entrega de las muestras deberá de realizarse mediante relación debidamente elaborada en papel membretado describiendo el tipo de prenda la no entrega será motivo de desechamiento de la propuesta.

El prestador de Servicios deberá entregar las muestras solicitadas, acompañadas de los certificados o análisis de composición de fibras en original para cotejo y devolución inmediata y copias a color.

La relación de prendas, así como los certificados o análisis deberá de incluir copia para el Departamento de Servicios de Apoyo, la no entrega de prendas será cusa de desechamiento de la propuesta.

Los bultos muestras deberán de entregarse estériles. El Instituto podrá a su consideración obtener análisis de composición de fibras (muestras) que para tal efecto entreguen los Licitantes, deberán presentar certificado de composición de la ropa emitido por un laboratorio certificado.

El Instituto establecerá conjuntamente con el proveedor del servicio, un programa para el levantamiento de inventarios físicos de la ropa en stock asignado al Instituto, con el objeto de reportar periódicamente el balance y/o estado de cuenta que representa el valor de las mermas de ropa que se detecte.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

La inutilización de las prendas con motivo del desgaste normal por uso y lavado será repuesta por el proveedor del servicio sin cargo alguno al Instituto.

Se exenta la presentación de muestras de sujetadores medianos por ser propiedad del Instituto, así como los cobertores.

El Prestador de Servicios se compromete a lo siguiente: Relación de prendas

solicitadas

Ropa de piso	
Descripción	Cantidad solicitada
Bata de Aislamiento	450
Bata Paciente	4,000
Funda de Tánico	400
kit de mortaje desechable chico	20
kit de mortaje desechable mediano	15
Kit de mortaje desechable grande	10
Pantalón Pijama Escolar	300
Pantalón pijama Infantil	300
Sabana Clínica	4,050
Sabana Pediátrica	1,700
Sabana Regular	4,000
Saco Pijama Escolar	300
Saco pijama Infantil	250

Ropa Cirugía no estéril	Cantidad solicitada
Campo Doble Chico 67X67	1,500
Campo Doble Grande 134x134	350
Campo Doble Mediano 100x98	3,000
Campo Hendido Chico 50 x 50	300
Campo Hendido Mediano	450

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

100x100	
Campo Sencillo Chico 67x67	200
Campo Sencillo Grande 134x134	190
Campo Sencillo mediano 100x98	300
Filipina Quirúrgica	550
Funda de Mayo	300
Pantalón Quirúrgico	550
Bultos Quirúrgicos estériles	**Cantidad solicitada**
Bulto 1 Bata	550
Bulto 3 Batas	120
Bulto 4 campos	80
Bulto Cirugía General	100
Bulto Cirugía menor	25
Bulto de 4 toallas quirúrgicas	36
Bulto Sabana hendida	10

Nota: Las cantidades son enunciativas más no limitativas por lo que podrán ser aumentadas o disminuidas de acuerdo a las necesidades del Instituto Nacional de Pediatría previa notificación por escrito.

Descripción de la composición de la ropa de Quirófanos (la cual debe entregarse esterilizada)

Lista de prendas Cirugía
Bulto de Cirugía general
1 sábana de riñón
6 campos medianos
1 funda de mayo
1 sábana hendida
2 sábanas de pubis (sábana simple)
1 envoltura campo sencillo grande
1 envoltura externa y controles
Bulto de Cirugía menor

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

1 sábana de riñón
4 campos medianos
1 funda de mayo
1 sábana de pubis (sábana simple)
1 envoltura campo sencillo mediano
1 envoltura externa y controles
Bulto de una bata
1 bata cirugía
1 toalla de cirugía
1 envoltura campo sencillo chico
1 envoltura externa y controles
Bulto de 3 batas
3 batas quirúrgicas
3 toallas quirúrgicas
1 envoltura campo sencillo mediano
1 envoltura externa y controles
Bulto de 4 campos
4 campos mediano
1 envoltura campo sencillo chico
1 envoltura externa y controles
Bulto de sábana hendida
1 sábana hendida
1 envoltura campo sencillo mediano
1 envoltura externa y controles

Bulto de cuatro toallas quirúrgicas
4 toallas quirúrgicas
1 envoltura campo sencillo chico
1 envoltura externa y controles

Relación de prendas montos mínimos y máximos

Ropa de piso		
Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Bata de Aislamiento	8,500	10,000
Bata Paciente	14,338	20,000

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Funda de Tánico	842	1053
Pantalón pijama Infantil	892	1,006
Pantalón Pijama Escolar	82	83
Sabana Clínica	19,636	22,615
Sabana Pediátrica	6,736	7,462
Sabana Regular	27,985	31,011
Saco pijama Infantil	1,054	1,220
Saco Pijama Escolar	18	44

Relación de prendas donde solo se requiere		
Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Sujetadores	336	473
Cobertores	296	713
Ropa Cirugía no estéril		
Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Campo Hendido Chico 50x50	391	400
Campo hendido mediano 100x100	853	914
Campo sencillo chico 67x67	116	149
Campo doble chico 67x67	3,576	4,088
Campo sencillo mediano 100x98	273	467
Campo doble mediano 100x98	9,537	11,962
Campo sencillo grande 134x134	275	388
Campo doble grande 134x134	358	470
Funda de Mayo	406	484
Filipina Quirúrgica	792	1,007
Pantalón Quirúrgico	755	798
Bulto Quirúrgico		
Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Bulto cirugía general	335	342
Bulto cirugía menor	27	52
Bulto 3 batas	381	445
Bulto 1 bata	1,662	2,342

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Bulto sábana hendida	5	9
Bulto 4 campos	290	357
Bulto estéril de 4 toallas quirúrgicas	31	59

Ropa Quirúrgica		
Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
kit de mortaje desechable chico	15	20
kit de mortaje desechable mediano	20	25
Kit de mortaje desechable grande	10	15

El Prestador de Servicios deberá considerar dentro de su propuesta, personal que desempeñará las siguientes actividades control, entrega y recolección de ropa, además de su separación entre otras actividades, dentro de lasinstalaciones del Instituto.

El personal se conformará de 1 coordinador y 16 auxiliares de Ropería, los cuales deberán de portar uniforme quirúrgico otorgado por el prestador de servicios y los elementos de protección y seguridad necesarios (cubrebocas, guantes protectores de picaduras, goggles), al personal se le asignará el turno de acuerdo a las necesidades del Instituto, y el prestador de servicios deberá de garantizar la continuidad, asistencia del personal y control de

inventario para garantizar la disminución de perdidas.

El prestador de servicios deberá de proporcionar capacitación de los siguientes temas:

1. Levantamiento de objetos pesados
2. Manejo de residuos
3. Seguridad en el trabajo
4. Mejora de manejo de la ropa hospitalaria.
5. Proceso de calidad de ropa hospitalaria.
6. Trato digno al público.

Las capacitaciones deberán de ser impartidas de la siguiente manera:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Seguridad en el trabajo		X	
Mejora de manejo de la ropa hospitalaria			X
Proceso de calidad de ropa hospitalaria	X		
Trato digno al público	X		
Levantamiento de objetos pesados		X	
Manejo de resisuos			X

Nota: En caso de que los cursos presentados no tengan el mismo nombre al solicitado, el prestador de servicios deberá deespecificar el nombre del curso que acredita.

El prestador de servicios contara con diez días naturales para entregar las constancias de las capacitaciones.

a) El Prestador de Servicios deberá de hacer entrega de lo siguiente:

- ✓ Proporcionar a su personal cubrebocas tricapa.
- ✓ Un cubrebocas por trabajador
- ✓ Un cubrebocas por jornada
- ✓ Guantes impermeables.
- ✓ Guantes protectores (guantes protectores a picaduras)

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Contenido de fibra y medidas por tipo de
cada prenda

Ropa de piso		
Prenda	Composición de las prendas	Descripción
Saco pijama Infantil	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza. Parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga corta, largo manga desde el cuello 20 cm y ancho 18 cm. Cuello redondo, abertura de 16 cm, altura de 8 cm, ancho parte inferior frontal 57 cm, ancho parte superior a la altura de la sisa 45 cm. Largo 65 cm, cuenta con 6 cordones, 2 en el cuello y 4 en la cintura de 34 cm de largo.
Pantalón pijama infantil	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, en una sola pieza en la parte frontal con resorte de 2cm y jareta a la cintura con dos ojales y doble pespunte con tiro delantero de 30cm y trasero de 30cm, contorno de tiro con costura inglesa, y contorno de cadera de 90cm, largo de 62 cm

Ropa de piso		
Prenda	Composición de las prendas	Descripción
Saco Pijama escolar	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza. Parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga corta, largo manga desde el cuello 21 cm y ancho 18 cm. Cuello redondo, abertura de 18 cm, ancho y altura de 10 cm, ancho parte inferior frontal 66 cm, ancho parte superior a la altura de la sisa 50 cm. Largo 93 cm, cuenta con 6 cordones, 2 en el cuello y 4 en la cintura de 34 cm de largo.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Pantalón pijama escolar	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza, en la parte frontal con resorte de 2cm y jareta a la cintura con dos ojales y doble pespunte con tiro delantero de 32cm y trasero de 32cm, contorno de tiro con costura inglesa, y contorno de cadera de 96cm, largo de 72cm.
Bata paciente	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+ - 5%),	Tela bramante, fondo blanco, estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza. Parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga corta tipo ranglan, largo manga desde el cuello 43cm y ancho 28cm, cuello redondo, abertura de 22cm, ancho y altura de 10cm, ancho parte inferior frontal 84cm, ancho parte superior a la altura de la sisa 72cm, largo 121cm, cuenta con 6 cordones, 2 en el cuello y cuatro en la cintura, de 34 cm de largo.
Bata aislamiento	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela bramante fondo blanco, estampado, corte recto, parte frontal en una sola pieza, parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga larga con puño de punto tipo camiseta 100% poliéster fibra corta, largo manga desde el cuello 69cm, cuello redondo, abertura de 22cm y altura de 10cm, ancho parte inferior frontal 68cm, largo 126.5cm, cuenta con 4 cordones, 2 en el cuello y 2 en la cintura de 34 cm de largo.
Sábana pediátrica	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45%, (+ - 5%)	Tela bramante blanco largo 138cm, ancho 120cm, bastilla superior de 4 cm de ancho(+ - 2cm)
Sábana regular	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela bramante blanco, largo 276cm, ancho 197cm, bastilla superior de 4cm de ancho(+ - 2cm)
Sábana clínica	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela bramante blanco, largo 215cm, ancho 136cm, bastilla superior 4cm de ancho, con costuras en hilo de color para identificación de la prenda (+ -2cm)

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Funda para tánico	100% algodón	Lona crudo blanco, 4 ojales con remache de aluminio 2cm y/u ojal de tela reforzado de diámetro colocados a 17.5cm cada una, largo 90cm, diámetro 70cm, bastilla superior de 5cm (+-5% de encogimiento)

Ropa de piso		
Prenda	Composición de las prendas	Descripción
Funda de mayo	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, bies color azul marino, colocado a lo ancho sobre la abertura, para fácil identificación, largo 143 cm, ancho 53cm (+ - 2cm)
Campo hendido chico	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, parche cuadrado al centro de 23cm, con hendidura circular de 7cm de diámetro, largo 50cm, ancho 50cm (+ - 2cm)
Campo hendido mediano	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, parche cuadrado al centro de 24cm con hendidura cuadrada de 8cm, largo 100cm, ancho 100 cm (+ - 4cm)
Campo sencillo chico	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela sencilla, largo 67cm, ancho 67cm (+ - 2cm)
Campo doble chico	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela doble, largo 67cm, ancho 67cm (+ - 2cm)
Campo sencillo mediano	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela sencilla, largo 100cm, ancho 98cm (+ - 2cm)
Campo doble mediano	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela doble, largo 100, ancho 98cm. (+ - 2cm)
Campo sencillo grande	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela sencilla, largo 134cm, ancho 134cm (+ - 2cm)
Campo doble grande	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela doble, largo 134cm, ancho 134cm (+ - 2cm)
Filipina unitalla	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela azul, manga corta, largo de la manga desde el cuello 37cm, ancho 23cm, cuello en "v", bolsillo frontal superior al lado izquierdo, largo 77cm, parte inferior 68cm, parte superior incluyendo la manga 92 cm.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Pantalón unitalla	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela azul pantalón con jareta de ajuste en la cintura, bolsillo en la parte posterior superior derecha, largo de tiro 36cm, ancho tobillo 25cm, ancho pierna a la altura del tiro: 39cm, cintura: 62 cm, largo 111 cm.
Kit de mortaja desechable mediano	Polipropileno con película de polietileno de 70gr/m2	Composición del kit: Bolsa rectangular 165 cm de largo, 80cm de ancho, cierre de plástico a lo largo de 165cm. Sábana desechable, largo 215cm, ancho 138 cm.
Kit de mortaja desechable chico	Polipropileno con película de polietileno de 70gr/m2	Composición del kit: Bolsa rectangular, largo 110cm, ancho 50 cm, cierre de plástico a lo largo de 110 cm. Sábana desechable, largo 138 cm, ancho 120 cm.
Kit de mortaja desechable grande	Polipropileno con película de polietileno de 70gr/m2	Composición del kit: Bolsa rectangular,. largo 224cm, ancho 100cm, cierre de plástico a lo largo de 195cm, sabana desechable, largo 180cm, ancho 100 cm
Sabana familiar	Poliéster 50-55% Y Algodón 50-45 %(+ - 5%)	Tela bramante beige, largo 260cm, ancho 166cm, bastilla superior 4cm de ancho. (+ - 2cm)

Bulto de Cirugía general		
Prenda	**Composición de las prendas**	**Descripción**
1 sábana riñón	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela azul bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, bies rojo 100% poliéster en uno de sus lados para su fácil identificación, largo 280cm, ancho 170 cm.
6 campos sencillos medianos	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela azul bramante, largo 85cm, ancho 85 cm.
1 funda mayo	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela azul parte superior (área de 85cm de largo x 55cm de ancho) que cubra la charola, deberá tener recubrimiento de resina repelente a fluidos, bies color blanco 100% poliéster en la abertura para su fácil identificación, largo 127cm,

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

		ancho 55 cm.
1 sábana hendida	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela azul con parche al centro de 100cm x 100cm, confeccionada en tela bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, hendidura del parche de 60cm x 10cm, bies color blanco 100% poliéster en un lado para su fácil identificación largo total 2.90 +-6cm x 1.66 +-4cm)
2 sábanas de pubis (sábana simple)	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 220cm, ancho 170 cm.
1 campo sencillo grande de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 115cm, ancho 115 cm.
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado del polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación. En la etiqueta va colocada la cinta testigo.

Bulto de Cirugía menor		
Prenda	**Composición de lasprendas**	**Descripción**
1 sábana riñón	Poliéster 80% Algodón 20 % (+-5%)	Tela azul bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, bies rojo 100% poliéster en unode sus lados para su fácil identificación, largo 280cm, ancho 170 cm.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

4 campos sencillos medianos	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85cm
1 funda mayo	Poliéster 80% Algodón 20 % (+-5%)	Tela azul parte superior (área de 85cm de largo x 55cm de ancho) que cubra la charola, deberá tener recubrimiento de resina repelente a fluidos, bies color blanco 100% poliéster en la abertura para su fácil identificación, largo 127cm, ancho 55 cm.
1 sábana pubis (sábana simple)	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 220cm, ancho 170 cm
1 campo sencillo mediano de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85 cm
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, porfuera en el lado del polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación. En la etiqueta va colocada la cinta testigo.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Bulto de una bata		
Prenda	Composición de las prendas	Descripción
1 bata de cirugía	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul con recubrimiento de resina y repelente a fluidos, manga larga de 78cm, abierta por la parte posterior, con 2 cordones para su amarre en el cuello y 4 cordones en la espalda a la altura de la cintura de 45cm de largo, puño elástico en tejido de punto en poliéster 100% fibra corta. Cuello redondo, abertura 23cm, alto 8.5cm, ancho parte frontal 63cm, largo 124 cm.
1 toalla de cirugía	100% algodón	Tafetán azul sin felpa, tejido rugoso para fricción, largo 65cm, ancho 38 cm.
1 campo sencillo chico de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 55 cm, ancho 55 cm.
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.

Bulto de sabana hendida		
Prenda	Composición de las prendas	Descripción
1 sábana hendida	Poliéster 80% Algodón 20 % (+-5%)	Parche al centro de 100cm x 100cm, confeccionada con tela bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, hendidura del parche de 60cm x 10cm, bies color blanco 100% poliéster en un lado para su fácil identificación, largo 190cm, ancho 166 cm.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

1 campo sencillo mediano de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85 cm.
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Bulto 4 campos		
Prenda	**Composición de las prendas**	**Descripción**
4 campos medianos	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85 cm
1 campo sencillo chico de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 55cm, ancho 55cm
Envoltura externa		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.
Bulto 3 batas		
Prenda	**Composición de las prendas**	**Descripción**
3 batas Cirugía	Poliéster 80% Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul con recubrimiento de resina y repelente a fluidos, manga larga de 78cm, abierta por la parte posterior, con dos cordones para su amarre en el cuello y 4 cordones en la espalda a la altura de la cintura de 45cm de largo, puño elástico en tejido de punto en poliéster 100% fibra corta. Cuello redondo, abertura 23cm, alto 8.5cm, ancho parte frontal 63cm, largo 124 cm.
3 toallas de cirugía	100% algodón	Tafetán azul sin felpa, tejido rugoso para fricción, largo 65cm, ancho 38 cm.
1 campo sencillo mediano de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20%	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85 cm.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

	(+-5%)	
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.

Bulto estéril de cuatro toallas		
Prenda	Composición de lasprendas	Descripción
Cuatro toallas quirúrgicas	100% algodón	Tafetán azul sin felpa, tejido rugoso para fricción,largo 65cm, ancho 38 cm.
Campo sencillo chico de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 55cm, ancho 55 cm.
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.

Penas Convencionales

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo número 6 y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del
I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicará una pena convencional de 15% por cada falta del personal solicitado en el anexo 6.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento
Deducciones

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 15% sobre el monto del Servicio proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el pago de la deductiva a través del esquema E-cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD". Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

Pago a Prestador de Servicios.

Conforme al Artículo 73 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del

servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

24.- Aspectos Económicos.

24.1.- Anticipos

No se otorgará anticipo

24. Anexo número 7

Propuesta Económica del "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica"

Ciudad de México., a de del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

Con relación a la presente licitación me permito ofertar lo siguiente:

Cantidad mínima mensual

Descripción	Cantidad mínima mensual	Precio Unitario	subtotal	IVA	total
Bata de Aislamiento	8,500	$	$	$	$
Bata Paciente	14,338	$	$	$	$
Funda de Tánico	842	$	$	$	$
Pantalón pijama Infantil	892	$	$	$	$
Pantalón Pijama Escolar	82	$	$	$	$
Sabana Clínica	19,636	$	$	$	$
Sabana Pediátrica	6,736	$	$	$	$
Sabana Regular	27,985	$	$	$	$
Saco pijama Infantil	1,054	$	$	$	$
Saco Pijama Escolar	18	$	$	$	$
Sujetadores	336	$	$	$	$
Cobertores	296	$	$	$	$
Campo Hendido Chico 50x50	391	$	$	$	$

Campo hendido mediano 100x100	853	$	$	$	$
Campo sencillo chico 67x67	116	$	$	$	$
Campo doble chico 67x67	3,576	$	$	$	$
Campo sencillo mediano 100x98	273	$	$	$	$
Campo doble mediano 100x98	9,537	$	$	$	$
Campo sencillo grande 134x134	275	$	$	$	$
Campo doble grande 134x134	358	$	$	$	$
Funda de Mayo	406	$	$	$	$
Filipina Quirúrgica	792	$	$	$	$
Pantalón Quirúrgico	755	$	$	$	$
Bulto cirugía general	335	$	$	$	$
Bulto cirugía menor	27	$	$	$	$

Cantidad mínima mensual

Descripción	Cantidad mínima mensual	Precio Unitario	subtotal	IVA	total
Bulto 3 batas	381	$	$	$	$
Bulto 1 bata	1,662	$	$	$	$
Bulto sábana hendida	5	$	$	$	$
Bulto 4 campos	290	$	$	$	$
Bulto esteril de 4 toallas quirúrgicas	31	$	$	$	$
kit de mortaje desechable chico	15	$	$	$	$
kit de mortaje desechable mediano	20	$	$	$	$
Kit de mortaje desechable grande	10	$	$	$	$

Cantidad máximas mensual

C O N V O C A T O R I A

Descripción	Cantidad máxima mensual	Precio Unitario	subtotal	IVA	total
Bata de Aislamiento	10,000	$	$	$	$
Bata Paciente	20,000	$	$	$	$
Funda de Tánico	1,053	$	$	$	$
Pantalón pijama Infantil	1,006	$	$	$	$
Pantalón Pijama Escolar	83	$	$	$	$
Sabana Clínica	22,615	$	$	$	$
Sabana Pediátrica	7,462	$	$	$	$
Sabana Regular	31,011	$	$	$	$
Saco pijama Infantil	1,220	$	$	$	$
Saco Pijama Escolar	44	$	$	$	$
Sujetadores	473	$	$	$	$
Cobertores	713	$	$	$	$
Campo Hendido Chico 50x50	400	$	$	$	$
Campo hendido mediano 100x100	914	$	$	$	$
Campo sencillo chico 67x67	149	$	$	$	$
Campo doble chico 67x67	4,088	$	$	$	$
Campo sencillo mediano 100x98	467	$	$	$	$
Campo doble mediano 100x98	11,962	$	$	$	$
Campo sencillo grande 134x134	388	$	$	$	$
Campo doble grande 134x134	470	$	$	$	$
Funda de Mayo	484	$	$	$	$
Filipina Quirúrgica	1,007	$	$	$	$
Pantalón Quirúrgico	798	$	$	$	$
Bulto cirugía general	342	$	$	$	$
Bulto cirugía menor	52	$	$	$	$

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181

Bulto 3 batas	445	$	$	$	$
Bulto 1 bata	2,342	$	$	$	$
Bulto sábana hendida	9	$	$	$	$
Bulto 4 campos	357	$	$	$	$
Bulto estéril de 4 toallas quirúrgicas	59	$	$	$	$
kit de mortaje desechable chico	20	$	$	$	$
kit de mortaje desechable mediano	25	$	$	$	$
Kit de mortaje desechable grande	15	$	$	$	$

Subtotal Mínimo Mensual	$
IVA	$
Total	$

Subtotal Máximo Mensual	$
IVA	$
Total	$

Monto mínimo antes de IVA por la vigencia del servicio	$
Monto máximo antes de IVA por la vigencia del servicio	$

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2025 en su caso.

Nombre y firma del Representante Legal Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.

Nota: se solicita a los licitantes respetar el formato de la propuesta económica.

C O N V O C A T O R I A

Costo de reposición de cada tipo de prenda.

PRENDA	Descripción	Costo de Reposición
ROPA DE PISO	Bata Paciente	$
ROPA DE PISO	Saco pijama Infantil	$
ROPA DE PISO	Pantalón pijama Infantil	$
ROPA DE PISO	Saco Pijama Escolar	$
ROPA DE PISO	Pantalón Pijama Escolar	$
ROPA DE PISO	Bata de Aislamiento	$
ROPA DE PISO	Sabana Regular	$
ROPA DE PISO	Sabana Clínica	$
ROPA DE PISO	Sabana Pediátrica	$
ROPA DE PISO	Funda de Tánico	$
ROPA DE PISO	Campo Hendido Chico 50 x 50	$
ROPA DE PISO	Campo Hendido Mediano 100x100	$
ROPA DE PISO	Campo Sencillo Chico 67x67	$
ROPA DE PISO	Campo Doble Chico 67X67	$
ROPA DE PISO	Campo Sencillo mediano 100x98	$
ROPA DE PISO	Campo Doble Mediano 100x98	$
ROPA DE PISO	Campo Sencillo Grande 134x134	$
ROPA DE PISO	Campo Doble Grande 134x134	$
ROPA DE PISO	Funda de Mayo	$
ROPA DE PISO	Filipina Quirúrgica	$
ROPA DE PISO	Pantalón Quirúrgico	$
Bulto Cirugía General	sábana de riñón	$
Bulto Cirugía General	campos medianos	$
Bulto Cirugía General	funda de mayo	$
Bulto Cirugía General	sábana hendida	$
Bulto Cirugía General	sábanas de pubis (sábana simple)	$
Bulto Cirugía General	envoltura campo sencillo grande	$
Bulto Cirugía General	envoltura externa y controles	$
Bulto Cirugía menor	sábana de riñón	$

C O N V O C A T O R I A

PRENDA	Descripción	Costo de Reposición
Bulto Cirugía menor	campos medianos	$
Bulto Cirugía menor	funda de mayo	$
Bulto Cirugía menor	sábana de pubis (sábana simple)	$
Bulto Cirugía menor	envoltura campo sencillo mediano	$
Bulto Cirugía menor	envoltura externa y controles	$
Bulto 1 Bata	bata cirugía	$
Bulto 1 Bata	toalla de cirugía	$
Bulto 1 Bata	envoltura campo sencillo chico	$
Bulto 1 Bata	envoltura externa y controles	$
Bulto 3 Batas	batas quirúrgicas	$
Bulto 3 Batas	toallas quirúrgicas	$
Bulto 3 Batas	envoltura campo sencillo mediano	$
Bulto 3 Batas	envoltura externa y controles	$
Bulto 4 campos	campos medianos	$
Bulto 4 campos	envoltura campo sencillo chico	$
Bulto 4 campos	envoltura externa y controles	$
Bulto Sabana hendida	sábana hendida	$
Bulto Sabana hendida	envoltura campo sencillo mediano	$
Bulto Sabana hendida	envoltura externa y controles	$
Bulto de 4 toallas quirúrgicas	toallas quirúrgicas	$
Bulto de 4 toallas quirúrgicas	envoltura campo sencillo chico	$
Bulto de 4 toallas quirúrgicas	Envoltura externa y controles	$

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2025 en su caso.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.

Nota: se solicita a los licitantes respetar el formato de la propuesta económica.

25. Anexo número 8

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Ciudad de México., a _____de ___del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Persona derivado del Contrato Marco, para la prestación del **Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica** , en el que mi representada _____, desea adherirse.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para el servicio ya mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del citado Contrato Marco.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

26. Anexo número 9

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Ciudad de México., a _____de ___del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona derivado del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica .

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

27. Anexo número 10

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Ciudad de México., a _____de ___del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

Por este conducto, quien suscribe, el _____ (apoderado o representante legal), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato Marco o los Convenios, para la prestación del Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica , los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o la Comisión Nacional Antimonopolio, relacionada con el Contrato Marco antes citado o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

C O N V O C A T O R I A

Representante Legal de la persona moral

28. Anexo número 11

MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

   a) Integrantes del consejo de administración o administradores;

   b) Director general, gerente general, o equivalentes;

   c) Representantes legales, y

   d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

I. Contrataciones públicas;

II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;

II. Secretarios de Estado;

III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;

IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;

VI. Titulares de entidades;

VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;

VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;

IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;

XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y

XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/buengobierno, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos

conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través

de las ligas: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-

web/loginPage.jsf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/725916/API_MANIFIESTO_DPCI.pdf

*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

29. Anexo Número 12

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

Ciudad de México., a _____de ___del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

(Nombre del representante legal) de la empresa (denominada) _____con relación al presente procedimiento, me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a presentar la constancia de inscripción al padrón de servicios u obras especializadas emitida en la plataforma electrónica de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social http://repse.stps.gob.mx donde conste el folio como prestadora de servicios especializados.

A T E N T A M E N T E

_____

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE)

30. Anexo Número 13

INSTRUMENTO NÚMERO:

MODELO DE CONTRATO:

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO INTEGRAL DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA, REPRESENTADO POR LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL "EN ADELANTE LA ENTIDAD", LA LCDA. SILVIA YAZMIN ROMERO RODRIGUEZ COMO "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, ----------
----------, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR ----------
----------, EN SU CARÁCTER DE ----------, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Subdirección de Servicios Generales , a través del Departamento de Servicios de Apoyo, tiene como misión el Administrar las acciones tendientes a proporcionar la cobertura de servicios que son requeridos por las áreas sustantivas, de apoyo y control del Instituto, en las mejores condiciones de oportunidad calidad y precio, desarrollando eficazmente los programas de alimentación, mantenimiento y conservación, y como visión ser la Subdirección que ofrezca los servicios adecuados que demande el Instituto, en un marco de honradez, transparencia y calidad.

Que los Servicios que integran el Departamento de Servicios de Apoyo, tienen como principal función garantizar un nivel de excelencia en la prestación de los Servicios, con la finalidad de evitar la propagación de infecciones y transmisión de enfermedades entre los usuarios que interactúan día a día en las diferentes áreas del hospitalización, áreas críticas, consulta externa entre otras; a través de prácticas seguras que colaboren con la sensación de bienestar de los pacientes, personal y que proyecten una imagen positiva del Instituto y un nivel de higiene de acuerdo a los requerimientos de los diferentes usuarios.

D E C L A R A C I O N E S

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1 Que la "LA ENTIDAD", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y

funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 6 del citado ordenamiento legal, correspondiéndole, entre otras, promover y realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas de la población infantil hasta la adolescencia, para lo cual se requiere de espacios y estructuras adecuadas y suficientes que permitan el desarrollo funcional de las áreas médicas y administrativas.

1.2 Que conforme a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría el LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE
ADMINISTRACION Y APODERADO LEGAL, con R.F.C CAHG780309N66, acredita su representación legal y las facultades con las que comparece en el primer testimonio de la escritura número veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha seis de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número doscientos veintiocho la Ciudad de México, en la que consta el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado a su favor por "LA ENTIDAD", manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni en forma algunas limitadas y tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA ENTIDAD", en su Capítulo I, fracción VI, inciso A) sub-incisos XI y XVII, suscribe el presente instrumento la Lcda. Silvia Yazmin Romero Rodríguez Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo, Área requirente quien tiene dicho carácter y responsabilidad, quien está facultada para participar autorización y trámite de convenios y contrato que celebra "LA ENTIDAD", para la contracción del servicio; facultado para administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública

Nacional de carácter Electrónica, No. XXXXXXXXX, de conformidad con lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; Artículo 6 Fracción IX, 28, 32, 33, 35 Fracción I, 64 fracción I inciso a, 39 Fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50,
51, 67, 68, y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, 85 y 107 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP

1.5. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SSG/DSA/XXXX/2025 con folio de autorización---------- , de fecha __de _____de _____, emitido por la _____.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° INP8304203F7**

1.7. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Insurgentes Sur número 3700 C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que:

2.1. Que es una persona ----------, legalmente constituida mediante ----------
---
--- ---

, cuyo objeto social es, entre otros, 36

2.2. La o el C. ----------, en su carácter de ----------, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante ----------, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **----------**

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio----

3 De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que

no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga ante la ENTIDAD", a proporcionar a ésta, el Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica, de conformidad con lo establecido en el Anexo A., el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El presente contrato tiene el carácter de contratar el Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica, por un monto total del mismo es por la cantidad de ----------, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional antes de impuestos y , más el impuesto al valor agregado en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a los 4 meses del presente contrato, se pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal cantidad de , más el impuesto al valor agregado en moneda nacional antes de impuestos y , más el impuesto al valor agregado en moneda nacional.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG).

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los Servicio facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los Servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original con cuatro copias fotostáticas. únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros , el número de contrato, número de partida, clave del artículo de los Servicios a entregar, el RFC y la dirección completa de "LA ENTIDAD", Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE ---------- del banco ---------- a nombre de " ", en la que se efectuará la
transferencia electrónica de pago, debiendo anexar

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
2. Registro Federal de Contribuyentes;
3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
4. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias

electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

5. Constancia de la unidad financiera.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los Servicios entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA.

Las "PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades del Servicio de "LA ENTIDAD" del presente contrato, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA. GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a **"LA ENTIDAD"**, las siguientes garantías:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA ENTIDAD" a entregar junto con Servicio objeto de este contrato, una garantía por la prestación de servicios.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que el **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá solicitar por escrito a **"LA ENTIDAD"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracciones I de la "LAASSP"; 82 fracción III y 103, del RLAASSP , 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación 70 de su reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PRESTADOR DE SERCIVIOS" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN , por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea preferentemente a través de fianza, deberá ser otorgada en el caso de Dependencia será a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la fracción I del artículo 70 de la LAASSP ; y para el caso de Entidades será otorgada de acuerdo a la fracción II de la citada la LAASSP , por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del RLAASSP.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48, de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato a entera satisfacción de la "ENTIDAD", póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de $---------- ( ), equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizara de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en original en el Departamento de Servicios de Apoyo dependiente de la Subdirección de Servicios Generales en un horario de 9:00 a 14:00 horas en Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Código Postal 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.

Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".

Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme.

Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.

Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Ciudad de México.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con la entrega y suministro de los Servicio, a satisfacción de la "ENTIDAD", el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento

solicitada.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1. Entregar los Servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos. .
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los Servicios contratados.
3. Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los Servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el anexo.

Estos serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los Servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para con del Servicio correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando el Servicio a que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a efectuar el transporte del Servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el anexo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar de los Servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a recibir los Servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "LA ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegue a incurrir, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que se presente en la ropa hospitalaria y quirúrgica, que las haga impropias para los usos a que se le

destine o que disminuyan de tal modo este uso.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, de los Servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del Servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD", sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la responsabilidad total en caso de que, en la realización del Servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA

ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los Servicios a realizarse en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas

en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón del Servicio contratado, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo del servicio que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD"

Designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lcda. Silvia Yazmin Romero Rodríguez Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las deficiencias en la prestación del servicio contratados o del comportamiento de su personal.

El Administrador del Contrato verificará que la prestación del servicio se realice adecuadamente, por lo que verificará permanentemente las actividades de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para determinar si se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos, en su caso, así como la cotización y el requerimiento apegado a ésta.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, del Servicio no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD". a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar del Servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus anexos obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su

exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 15% sobre el monto del Servicio proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el pago de la deductiva a través del esquema EXXcinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD". Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo número XX y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicará una pena convencional de 15% por cada falta del personal solicitado en el anexo I.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso

mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecida en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley y 98 de su Reglamento.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 77 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de"LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 89, 90 y 91 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la "LAASSP",

y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega del Servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la entrega del Servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el Servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN. ".

Las **"PARTES"** convienen en que la **"ENTIDAD"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **"ENTIDAD"**, son las siguientes:

a) Si se declara en concurso mercantil.
b) En caso de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el suministro de Servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO "XX": ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
c) Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.
d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado previstas en el contrato.
e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
f) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
g) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado incurra en negligencia respecto al

suministro de Servicio pactado en el contrato formalizado.

h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad, detectan que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
k) La falta de respuesta por parte del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado en el supuesto de que
l) Las participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del suministro de Servicio.
m) En caso de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado modifique los precios del Servicio materia de la presente Contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LA ENTIDAD.
n) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LA ENTIDAD.
o) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un Prestador de Servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD.
p) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.

Las anteriores son enunciativas más no limitativas.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

La **"ENTIDAD"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 77, de **la LAASSP** y 98, del **RLAASSP.**

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, la "ENTIDAD", a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el

procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de del Servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la
nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación del servicio materia de este contrato, por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 77, 78 de la LAASSP.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la "ENTIDAD" procederá a pagar el suministro de Servicio efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la "ENTIDAD" rembolsará a el "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"

Acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111, 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios

modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"

Señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES"

Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández	Director de Administración	

Ing. Arq. Ricardo Castro Diaz	Subdirector de Servicios Generales	
Lcda. Silvia Yazmin Romero Rodríguez	Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo	

POR:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.

31. Anexo Número 14

MANIFIESTO DE BENEFICIO O VENTAJAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México., a _____de ___del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) , con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que no ejecutara con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

32. Anexo Número 15

ESCRITO DE MANIFIESTO DE LA NO SUBCONTRATACIÓN DE OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México., a _____de ___del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que en caso que mi representada resultara adjudicado en el procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número), no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.